



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 131.244,15 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Punto 3. – PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2025 Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EMERGENCIA POR AVERÍA EN SUMINISTRO DE AGUA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.623,09 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



FIRMANTE - FECHA



LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada, por la necesidad de abonar a la mayor brevedad posible las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia Accidental la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** **Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26 de agosto de 2025.**

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 131.244,15 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*



Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

***CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio*".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de



veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Considerando que en el presupuesto municipal del año 2025 existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe emitido por el Departamento de Gestión de Personal con fecha 25 de agosto de 2025 con CSV (oculto por contener datos personales), referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan pertenecientes a las siguientes Unidades Administrativas, correspondiente a los periodos indicados:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Junio 2025 (Eventos)
Bomberos	Junio 2025 (Eventos)
Policía Local	Junio 2025
Bomberos	Junio 2025
Policía Local	Julio 2025 (Eventos)
Bomberos	Julio 2025 (Eventos)
Policía Local	Julio 2025
Bomberos	Julio 2025

Teniendo en cuenta el informe favorable de Intervención, emitido con fecha 25 de Agosto de 2025 en sentido favorable sin salvedades con CSV (oculto por contener datos personales).

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado



en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1616	372,98 €	1.127,84 €	1.500,82 €
3738	236,12 €	895,54 €	1.131,66 €
4057	236,12 €	449,90 €	686,02 €
6934	816,76 €	940,30 €	1.757,06 €
5995	693,60 €	237,30 €	930,90 €
299	688,60 €	1.030,04 €	1.718,64 €
4409	924,80 €	839,58 €	1.764,38 €
1484	467,32 €	696,96 €	1.164,28 €
2535	467,28 €	237,30 €	704,58 €
1347	1.016,16 €	1.006,52 €	2.022,68 €
5416	443,08 €	237,30 €	680,38 €
5801	407,06 €		407,06 €
5381	413,92 €		413,92 €
1109	669,36 €	868,88 €	1.538,24 €
3368	226,24 €	687,20 €	913,44 €
1043	467,28 €		467,28 €
6829	718,20 €	469,60 €	1.187,80 €
6930	654,96 €	939,20 €	1.594,16 €
348	241,04 €	237,30 €	478,34 €
6938	910,36 €	479,54 €	1.389,90 €
4609	689,04 €	692,08 €	1.381,12 €
3369	180,78 €		180,78 €
5378	544,89 €		544,89 €
4176	413,92 €	416,00 €	829,92 €
5651	1.388,35 €	208,00 €	1.596,35 €
4324	539,97 €	449,90 €	989,87 €
2596		208,00 €	208,00 €
2588	591,16 €	819,96 €	1.411,12 €
4511	864,50 €	445,30 €	1.309,80 €
3466	657,94 €	469,60 €	1.127,54 €
3361	215,11 €	277,92 €	493,03 €
1949	226,24 €		226,24 €
6936	261,99 €	706,96 €	968,95 €
1374	413,92 €	208,00 €	621,92 €
1480	879,30 €	687,54 €	1.566,84 €
6932	462,36 €	435,42 €	897,78 €
6935		484,48 €	484,48 €
175		237,30 €	237,30 €
2678	795,81 €	389,34 €	1.185,15 €
1821		631,58 €	631,58 €
281	607,70 €	1.000,86 €	1.608,56 €
1752		1.147,72 €	1.147,72 €



3865	206,96 €	208,00 €	414,96 €
4353	493,33 €	494,00 €	987,33 €
4760	693,52 €	692,08 €	1.385,60 €
			44.888,37 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1616	390,60 €		390,60 €
3738	285,28 €		285,28 €
6934	310,78 €		310,78 €
299		286,64 €	286,64 €
4409	319,28 €	80,22 €	399,50 €
5801	79,82 €		79,82 €
1109	79,82 €		79,82 €
3368		312,32 €	312,32 €
6829	319,28 €		319,28 €
348		320,88 €	320,88 €
6938	319,28 €		319,28 €
4609		286,64 €	286,64 €
3942		312,32 €	312,32 €
6933		320,88 €	320,88 €
5651		286,64 €	286,64 €
4511		312,32 €	312,32 €
6929		320,88 €	320,88 €
6931	285,28 €		285,28 €
6932	285,28 €		285,28 €
2678	310,78 €	80,22 €	391,00 €
1821		80,22 €	80,22 €
			5.985,66 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	MES	N.º DE HORAS
1043	JUNIO	3
6929	JUNIO	16
2588	JUNIO	4
3369	JUNIO	8
6829	JUNIO	8
6829	JULIO	8
6929	JULIO	22
6932	JULIO	8
6935	JULIO	8

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS

CÓDIGO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1069	3.412,82 €	2.592,94 €	6.005,76 €
3489	1.561,48 €	2.744,49 €	4.305,97 €



5061	2.613,22 €	1.615,64 €	4.228,86 €
3615	1.630,97 €	1.957,09 €	3.588,06 €
1725	25,87 €	638,48 €	664,35 €
1810	1.559,35 €	674,88 €	2.234,23 €
5763	1.925,05 €	2.649,45 €	4.574,50 €
1432	2.633,48 €	1.778,09 €	4.411,57 €
4775	1.365,05 €	1.951,84 €	3.316,89 €
1846	3.660,90 €	2.443,54 €	6.104,44 €
2065		638,48 €	638,48 €
4494	1.936,07 €	3.138,82 €	5.074,89 €
4758	2.663,78 €	3.035,92 €	5.699,70 €
4779	1.497,75 €	2.808,65 €	4.306,40 €
5350	2.646,04 €	2.660,09 €	5.306,13 €
1822	1.654,33 €	2.720,92 €	4.375,25 €
3578	1.584,98 €	3.743,40 €	5.328,38 €
4637	1.989,95 €	1.371,84 €	3.361,79 €
			73.525,65 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS BOMBEROS

CÓDIGO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1069	310,78 €		310,78 €
3489	533,24 €	598,96 €	1.132,20 €
5061	32,48 €	184,45 €	216,93 €
3615		312,32 €	312,32 €
1810	79,82 €		79,82 €
5763		713,42 €	713,42 €
1432	499,24 €	320,88 €	820,12 €
1846	915,34 €		915,34 €
2065		286,64 €	286,64 €
4494	499,24 €	320,88 €	820,12 €
4758	79,82 €	286,64 €	366,46 €
5350	399,10 €		399,10 €
1822	310,78 €	80,22 €	391,00 €
3578		80,22 €	80,22 €
			6.844,47 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	MES	N.º DE HORAS
4084	JUNIO	2

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios y funcionarias relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el mes de JUNIO y JULIO DE 2025 y JUNIO Y JULIO EVENTOS de 2025, así como el abono en



nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (131.244,15 €), o la compensación en descanso doble si así lo ha elegido el empleado público.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el funcionario/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Alcaldesa Acctal. (Decreto 2025-05366 de 1 de agosto). Fdo.: Consolación Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES EN EL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2025 Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EMERGENCIA POR AVERÍA EN SUMINISTRO DE AGUA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.623,09 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F2C5800U2B3Q6A1J2O5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.- - 26/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 26/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2025 12:50:25

DOCUMENTO: 20254140120
Fecha: 26/08/2025
Hora: 12:50



Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: ***PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.***

Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución



de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.



Visto Informe emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos de fecha 25 de agosto CSV oculto al contener datos personales que concluye: *"En consecuencia procede INFORMAR DESFAVORABLEMENTE los servicios extraordinarios del personal del Cementerio Municipal referido a los meses de mayo y junio de 2025, así como del personal de Obras e Infraestructuras con motivo de la avería producida en el suministro de agua en el municipio de Utrera el 15 de junio de 2025, por incumplimiento de las normas fijadas por la Junta de Gobierno Local para la tramitación de servicios extraordinarios, careciendo de Acuerdo de Junta de Gobierno que autorice su realización, careciendo de justificación de la urgencia, careciendo de urgencia en la tramitación o presentadas fuera de plazo."*

Vista propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Agosto de 2025 en la que toma conocimiento del informe desfavorable del Técnico de Administración General de Recursos Humanos de fecha 25 de Agosto de 2025 y proponer elevar a la Junta de Gobierno Local para su autorización y aprobación de los servicios extraordinarios relacionados por un importe total de 5.623,09€ así como el descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han manifestado.

Teniendo en cuenta el informe de la Intervención municipal, emitido con fecha 25 de Agosto de 2025, con CSV no visible por contener datos personales y con sentido desfavorable indicando *"De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios..").*

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CEMENTERIO MAYO Y JUNIO 2025

CÓDIGO	MAYO	JUNIO	TOTAL
6860	442,84 €	141,40 €	584,24 €
5453	28,28 €	428,38 €	456,66 €
264	226,24 €	181,09 €	407,33 €
1024	103,48 €	322,49 €	425,97 €
2092	244,88 €	520,45 €	765,33 €
			2.639,53 €



SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EMERGENCIA POR AVERÍA EN SUMINISTRO DE AGUA

CÓDIGO	IMPORTE
4220	312,93 €
3411	355,35 €
1583	369,49 €
5899	341,21 €
4621	383,31 €
3909	369,49 €
4529	482,29 €
2154	369,49 €
	2.983,56 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos de fecha 25 de Agosto de 2025 con las conclusiones indicadas en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de Agosto de 2025 con las conclusiones indicadas en la parte expositiva.

TERCERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina o descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han manifestado, de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **5.623,09 €** (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NUEVO CÉNTIMOS DE EURO).

CUARTO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2025,

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de



Personal a los efectos oportunos.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Alcaldesa Acctal. (Decreto 2025-05366 de 1 de agosto). Fdo.: Consolación Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- Fdo.: CONSUELO NAVARRO NAVARRO.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003F2C5800U2B3Q6A1J2O5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254140120
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL.- - 26/08/2025 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 26/08/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2025 12:50:25	Fecha: 26/08/2025 Hora: 12:50

